



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 014-2018-MDMP

Mi Perú, 14 de mayo del 2018.



El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 496-2018/MDV-GLYSM, suscrito por el Gerente Legal y Secretario Municipal de la Municipalidad de Ventanilla, a través del cual remite la copia certificada del Acuerdo de Concejo N° 31-2018/MDV-CDV, de fecha 26 de abril 2018, mediante el cual se aprueba la transferencia mediante donación de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad de Ventanilla a favor de la Municipalidad de mi Perú y el Informe N° 071-2018/MDMP-GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 031-2018/MDV-CDV, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; aprueba la transferencia mediante donación del bien inmueble de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, inscrito en la Partida Registral N° P01129186, con un área de 11,655.00 m2, ubicado en la Mz. G4 lote 1 Grupo G – Agrupamiento Mi Perú, y Partida Registral N° P01130425, con un área de 21,300.00 m2, ubicado en la Mz M8 Lt 02 Grupo G – Agrupación de Mi Perú para ser destinado al funcionamiento de Piscina Municipal y Área Recreacional Estadio.

Que, con el Informe N° 071-2017-MDMP/GAJ, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, se anota que:

- Que, el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal, indicando en su inciso 20 que "corresponde al Concejo, aceptar las donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"
- Que, se desprende de los obrantes que la Municipalidad Distrital de Mi Perú, solicito efectuar la transferencia del inmueble de dominio público que se encuentra dentro de su jurisdicción, en el caso concreto del denominado "Estadio (uso área de recreación)" y "Piscina Municipal (uso área de recreación)", a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en atención a que mediante Ley N° 30197 de fecha 17.05.2014., se creó el distrito de Mi Perú.
- Las áreas de recreación, antes citadas, se encuentra bajo la administración de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, y teniéndose en cuenta la creación del distrito es que la Municipalidad Distrital de Ventanilla con Acuerdo de Concejo N° 031-2018/MDV-CDV, ha aprobado la transferencia mediante donación de los bienes inmuebles precitados señalándose que, le corresponde a las nuevas autoridades gobernar y administrar su distrito de manera sistematizada, integral y racional de los recursos financieros con los que cuenta para el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- Opinando, finalmente, que es procedente aceptar la donación realizada por la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, anota que las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las respectivas competencias o funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 014-2018-MDMP



Mi Perú, 14 de mayo del 2018.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la **DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE**, inscrito en la Partida Registral N° P01129186, con un área de 11,655.00 m2, ubicado en la Mz. G4 lote 1 Grupo G – Agrupamiento Mi Perú para ser destinado al funcionamiento de Piscina Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la **DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE**, inscrito en la Partida Registral N° P01130425, con un área de 23,000.00 m2, ubicado en la Mz. M8 lote 2 Grupo G – Agrupamiento Mi Perú, y Partida Registral N° P01130425, con un área de 21,300.00 m2, ubicado en la Mz M8 lote 02 Grupo G – Agrupación de Mi Perú para ser destinado al funcionamiento de Área Recreacional Estadio.

ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de Mi Perú a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por la donación efectuada, en beneficio de los ciudadanos de esta jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
Juan Carlos Caceres
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU
Keynaldo Robolfo Encalaba Tovar
KEYNALDO ROBOLFO ENCALABA TOVAR
Alcalde